

Junta de Dispensa de Cursos de Feb. de 1837

En virtud de lo que se vio en un memorial de D. Juan Pablo, solicitando que el año que estudió en el Int. Eccl., por la misma razón, ~~estudió~~ con arreglo a la Junta de 1834 debía estudiarse por la Junta Int. Canon. y no por el estudio, sino en su lugar cursar el estudio Moral, se le prueba el curso, y se le prueba el curso, presentando la Junta Moral, por ser muy conculgado para el estudio que se le prueba.

En virtud de lo que se vio otro de D. Juan Montiel Armentary, solicitando se le dispensen un curso de Canon. en atención ha haber hecho el servicio Militar, y se le prueba que en atención ha haber acreditado un año de servicio, se le dispensen el curso que solicita a discreción de D. D. Montiel Armentary por aprobación del Jefe.

Se vio otro de D. Juan de Paula Pinuel, solicitando se le dispensen dos años de leyes, por el servicio militar, y se le prueba que en atención ha haber acreditado los dos años de servicio se le dispensen los dos años de leyes que solicita a discreción de D. D. Pinuel, bajo la aprobación del Jefe.

Se vio otro de D. Josef Serrán Calderón, solicitando se le dispensen dos años de leyes por el servicio que ha hecho en las oficinas de la Real Hacienda, y se le prueba que ha acreditado en debida forma el servicio que expresa haber hecho. Con lo que

Sta. Dip. mal. Vivernas.
A 12 de Feb. de 1817.

Señores Rector e Individuos de la Junta de

Que acuda este
interusado donde
conaspenda.
I

D. Juan Pedro Daguerre Presbitero Bachiller
en derecho civil por esta R. Universidad a V. S. S. con
el debido respeto expone: Que considerando como mas
analogo a su estado la carrera de Canones, que la del
derecho civil en que se halla, desea dexar esta y pasar
ala primera; y habiendo entendido que V. S. S. tienen
acordado que los que se hallan con dos años a derecho
Romano y graduados de Bachiller en Leyes se les pase
al segundo de Canones

A V. S. S. supp. ^{ca} se sirvan concederle esta gra-
cia, pues se halla en el referido caso; en lo que recibira
especial favor. Salamanca y Enero 23 de 1817.

Juan Pedro Daguerre



se concluyó esta Junta que firmaron Don J. de
Sues. Ego en fee stello

Don Sabán
Sues

Don García

Villa

En virtud de lo acordado en la Junta g.^a antecedente, y Clau-
stro pleno de 26 de feb.^o de 1837. se le probará a D.ⁿ Fran-
co Paula Pinuela, los dos cursos de Recopilacion
y Partidas. Salam.^{ca} y Febrero 27. de 1837

Don
J. Larrañaga

En virtud de lo acordado en esta Junta y Claustros,
se le probará a D.ⁿ Juan Montes Armentero en
el Curso de Instituc.^o Canonicas. Salam.^{ca} 27. de
Febrero de 1837.

Don Larrañaga

AVSA



4
Dientes de Diputado de N. C.
Febrero de 1847.

Dr. Juan Montez,
Dr. Fran. Co. Paula Pinuela
Dr. Greg. Lemán Calderon

Ernesto
Pinuela



por el Rector de esta R. Universidad de Salamanca

Salamanca 28 de Octubre de 1817.

Se le copia fehaciente de lo q. solicita.

Don Sabán

1817

Don Juan de Paula Pinuela Causante de Leyes en esta R. Universidad con el debido respeto ha se presente a V. G. habiendo presentado una Certificacion a la Junta de dispenzas de haber servido al Rey N. Sr. Señor en el tiempo de la revolucion, a fin de que en atencion a esto se le dispensasen los dos cursos acordados p.ª en la R. Universidad, lo que efectivamente consigue como ahora continuase que la dicha Certificacion se le puede ser util en adelante, p.ª poder contribuir a apoyar alguna pretension, q. entable p.ª tanto.

Supp.ª a V. G. se digna mandar se le entregue el original de referida Certificacion quedando trasladado de ella en la Secretaria favor que espera conseguir de la Comdad de S.ª Maria y S.ª Ines el todo Poderoso m.ª a.ª Salamanca 28 de Octubre de 1817

Juan de Paula Pinuela

Yo el Don D. Juan e Magarinos, del Gremio y Claustro de esta Univ. Moderante de la Academia de Leyes,



y Encargado de la Secretaría se ella.

Certifico: que en Junta de Dipensa & Curson
q. en Junta de Dipensa de Curson del 2 de febrero de 1814,
se presentó por D. Juan Simuela el docum. sig. 4.^{to} =
D. Juan Gregorio Mancio Vado y Mendonza, Maris-
cal de Campo de los R. Es. Cav. Caballero de la Milicia
y R. Orden de S. Emmeriquido, con su Banda, Coman-
dante gral de las armas de esta Ciudad de Q. G. G. =
Certifico como D. Juan Simuela, fue hecho Subten. 4.^{to}
por la Junta Superior de Económia de las Milicias
Urbanas de V. d. a. en depre. de 1808, En cuyo tiempo
era yo Gobernador de la referida Plaza, y por cert. 4.^{to}
Coronel nato del mencionado cuerpo, y cuyo tiempo el
expusado D. Juan Simuela hizo el servicio que
le toca en la Plaza y fuera de ella con los de su
clase del mismo Cuerpo, saliendo voluntariam. al
guerra veces á recibir los enemigos quando se aproxi-
maban á la Plaza, en la que permaneció hasta su
rendición, que lo fue en Mayo de 1811, rogándole la
suerte de quedar prisionero con todos los de su Cuer-
po: lo que certificó á petición del interesado ff. 1.^o
finis que le puedan convenir: En Toledo á 12 de
Enero de 1814 = Juan Mancio.

Comprobacion } Los Ex. mos del Rey N. S. Subditos del
N. de esta imperial Ciudad de Toledo que al final
firmamos y sellamos, certificamos y damos fe, q.
q. el Ex. mo. por D. Juan Gregorio Mancio Vado y
Mendonza, por quien está dada la certificación ante

cedente es en la actualidad Mariscal de Campo de los
Reyes Católicos, Caballero de la R.ª Orden Militar de San
Emerigildo, y Comandante general de las armas de esta misma
Ciudad según se ve en ella; y de la firma y rubrica con q.ª la
autorizada es copia de su puño y letra, y la misma de que
S. E. usa en todos sus escritos y certificaciones á lo qual
siempre se ha dado y da entera fe y crédito judicial, y
extrajudicialm.ª. Para q.ª conste donde convenga da-
mos la presente en Toledo á 30 de Enero de 1817 —
está signado = Arnanario Garcia = está signado = Toxi-
bio Felipe Crespo de la Sierra = está signado = Antonio
Fernandez.

Y en fe de que así resulta y concuerda del docum.º original q.ª
devolví á la parte de que porre su recibo al pie, y en virtud
del Decreto q.ª antecede del Sr.º R.º de esta Univ.º doy á
presense que firmo en Salaman.ª á 15 de Abril de 1817.

Recibi el original.

Juan De Paula Piñuela

AVSA



Comptroller of the Treasury
Washington D.C. 20548



1736

de la Junta de Dispensa
de Cursos.

Yo Juan de Paula Pineda Casante
de Leyes en esta R. Universidad, con el debido res-
pcto hace presente a V. S.ª q. como se verifique
por la adjunta certificacion, habia servido a S.
Maj. Alro. S.ª en clase de oficial, desde el año de
1708, hasta el de 1711, en cuyo año tuvo la fuer-
te de caud. Guionense, con los otros de su clase,
en consecuencia de la rendicion de la Plaza de Buda,
en la q. entonces existia; y por consiguiente, segun
lo expuesto estan en estado de poder obtener de
la bondad de V. S.ª el q. se le dispensen de cursar
de Leyes, conforme V. S.ª lo han verificado con
otros, en quienes han concurrido las mismas
circunstancias, por tanto.

Supp. ca.ª a V. S.ª se dignen concederle
la referida dispensa de los dos cursos de Leyes

Poron q. espone recibida de la Justificada
reputada de V. S.ª, cuya vida pide ael todo
poderoso conserve muchos años, Salamanca



Q. de Febrero de 1857

B. S. M. de V. S. de este m.

att.º y l. l. i.

ca. de Paula Pirrucci

Supp. ca. de las
suelta, si es posible, la certificacion
original adjunta.

AVSA



7

Sres Rector y Junta de Dispensas de Cursos.

D^o Juan Montes Armenteros, Curante de Canones en esta R.^a Universidad, hace presente à V.S.S. que en el tiempo de la guerra con los Franceses, estuvo Empleado en las Oficinas de Hacienda publica para servicio de el Exército Español, por el espacio q.^e manifiesta el Certificado adjunto; haviendo tenido que emigrar y salir de esta Ciudad, dejando à sus Padres, espuesto en los Cumios y entradas à Portugal, en cumplimiento de su destino, por la invasion de los enemigos en el año de doce.

Y respecto de que la Universidad acordó, pasar à los Estudiantes el tiempo que ocupasen en servicio de la Patria durante aquella guerra, y V.S.S. en su consecuencia, han dispensado con su aprovacion, dos Cursos à los que han acreditado sus Servicios;

Suplica à V.S.S. se sirban hacerle igual favor, havititandole el tiempo que con dicho Certificado justifica haber servido, disponiendo que se le pruebe el Curso ò Cursos de su Carrera, que fueren de su Superior agrado; Pidiendo à Dios guarde su vida m. n.

Salam, ca 26 de Enero de 1817.

Juan Montes. R

AVSA



Señor Rector

Salam. ca 1.2 de Feb. de 1817.

Para la Junta de Dispenso.

Don Francisco Polo Natural de esta Ciudad y B.
en Teología de la Universidad de la misma con el decido
respecto hace presente á V.S. se halla sin haber pro-
vado el Curso de Historia Eclesiastica q^e le corresponde
por q^e en la Secretaria de la Universidad se le advirtio
al iso á provar q^e no podia ser su mandado de V.S.
por q^e aunq^e havia asistido á dos Catedras en vez de
asistir á la Catedra de Instituciones Canonicas segun
estava mandado asistio á la de Teología moral: en vir-
tud de esto q^e es una ignorancia de puro hecho sin q^e
faltase la voluntad de cumplir con lo establecido por
la Uni.ⁿ porq^e en el hecho de asistir á la Catedra de Teo-
logia moral esta conocido q^e huviera asistido a la de
Instituciones Canonicas si huviera sabido q^e no bastaba
la asistencia de aquella, y en atencion á q^e la Teología
moral dice enteramente relacion con la facultad q^e sigⁿ
que

Suplica á V.S. tenga a bien mandar no
le pare perjuicio esta ignorancia y q^e se estimen suficien-
tes para probar dho curso las certificaciones de los Ceno-
res Catedraticos de Historia Eclesiastica y Teología moral

Favor q' espera de la notoria bondad de V.S.

A quien desea que Dios m.

anos Salamanca 6 de Febrero de 1857

Fran^{co} Polo

[Signature]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

AVSA

